



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 01103084--GCABA-SECGE/24 - Designacion señora Ana Valeria Ciuti

VISTO: La Ley N° 6.684, el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios y el Expediente Electrónico N° 01103084-GCABA-SECGE/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley contempla entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría General;

Que por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, bajo la dependencia de la citada Secretaría;

Que, por lo expuesto, el señor Secretario General propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la señora Ana Valeria Ciuti, D.N.I. N° 28.795.532, C.U.I.L. N° 23-28795532-4, como Subsecretaria de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría General;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 1° de enero de 2024, a la señora Ana Valeria Ciuti, D.N.I. N° 28.795.532, C.U.I.L. N° 23-28795532-4, como Subsecretaria de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría General.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado por Ley N° 6.588), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la

Oficina de Integridad Pública, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica.
Cumplido, archívese.